



## RECOMENDACIÓN TÉCNICA 1/2020 DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA SOBRE EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS.

---

### A. OBJETO

El objeto de la presente recomendación es dar al sector buenas prácticas sobre el uso de dispositivos electrónicos (tabletas, teléfonos inteligentes) para proporcionar la documentación reglamentaria a maquinistas.

Este documento es orientativo, y no sustituye a la normativa a la que hace referencia, ni exime de la responsabilidad del cumplimiento de esta normativa a las diferentes entidades ferroviarias y a su personal.

### B. ANTECEDENTES

La incorporación de dispositivos móviles como teléfonos inteligentes o tabletas dentro de la dotación de los maquinistas es ya algo habitual. Siempre y cuando su utilización se atenga a las normas establecidas para evitar que su empleo pueda ser una distracción (véase la *Recomendación Técnica 5/2014 de la Dirección General de Ferrocarriles sobre el uso adecuado de dispositivos de comunicación y dispositivos electrónicos durante la conducción de trenes y maniobras*<sup>1</sup>), su uso ofrece grandes ventajas, facilitando ciertos procesos como la distribución de documentación reglamentaria, la comunicación con el centro de gestión o la cumplimentación de fichas con las actividades previas a la circulación, como toma o deje de servicio o inspecciones previas.

Sin embargo, para que su uso sea realmente efectivo, hay que tomar algunas precauciones durante las diferentes fases de implantación de estos dispositivos en la operativa diaria.

Aunque, en general, la incorporación de estos dispositivos se está haciendo de manera adecuada, la AEF ha observado algunos desajustes puntuales en el empleo de estos dispositivos, como, por ejemplo, personal con dificultades para encontrar los documentos con celeridad o que no conocía qué documentación tenía a su disposición dentro de su dispositivo.

---

<sup>1</sup> [http://www.seguridadferroviaria.es/recursos\\_aef/52014recomendaciontecnicacomunicacionesmoviles.pdf](http://www.seguridadferroviaria.es/recursos_aef/52014recomendaciontecnicacomunicacionesmoviles.pdf)

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, en virtud de sus competencias, considera conveniente emitir las siguientes **RECOMENDACIONES**:

### ***Primera: ENTRENAMIENTO EN EL USO DE LOS DISPOSITIVOS***

Las tabletas o los teléfonos inteligentes permiten poner a disposición del maquinista un mayor volumen de información y de una manera más sencilla que con los sistemas tradicionales de distribución en papel. Sin embargo, los maquinistas deben ser conocedores de qué documentación tienen incluida en esos dispositivos y deben ser capaces de localizarla con prontitud.

Por ello, es conveniente que los sistemas de gestión documental implantados en los dispositivos sean sencillos e intuitivos.

Pero, sobre todo, es importante que los usuarios sean entrenados adecuadamente en su manejo, para que puedan responder de manera ágil a una necesidad de buscar o consultar alguno de los documentos incorporados en la memoria de su dispositivo. No hay que olvidar que algunos de los documentos que pueden incluirse dentro del dispositivo pueden requerir ser consultados durante la circulación (como los Libros de Itinerarios) o incluso en situaciones más acuciantes (como las instrucciones escritas de mercancías peligrosas).

Este entrenamiento debería proporcionarse antes de la distribución de los dispositivos electrónicos y también sería conveniente realizarlo periódicamente, por ejemplo, en los reciclajes.

### ***Segunda: VIGILANCIA EN EL USO DE LOS DISPOSITIVOS Y DE QUE LOS USUARIOS SABEN MANEJARLOS***

Para comprobar que el personal es capaz de encontrar la documentación de manera adecuada, es necesario que las actividades de vigilancia que llevan a cabo las empresas ferroviarias (como acompañamientos o inspecciones en cabina) incluyan la comprobación de que el personal sabe emplear los dispositivos de manera eficaz.

Todo ello, con independencia de otras actividades de vigilancia que puedan realizarse dirigidas a controlar el uso correcto, como las que se indicaban en la Recomendación Técnica 5/2014.

### ***Tercera: DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA***

Como ya se ha indicado, los dispositivos electrónicos permiten poner a disposición del personal grandes volúmenes de información. Esto, que en principio puede ser positivo, debe manejarse adecuadamente para evitar generar una sobreabundancia de

información superflua que, a la hora de la verdad, genere confusiones o dificulte encontrar la realmente aplicable.

El espíritu que se refleja en la Especificación Técnica de Interoperabilidad correspondiente al subsistema «explotación y gestión del tráfico» es que las entidades proporcionen a su personal compilaciones de las normas aplicables (como los libros de normas) o de las características de las líneas por las que van a circular (los libros de itinerarios), elaborados de manera que faciliten la comprensión y el conocimiento de lo que realmente tiene que aplicar.

Sin embargo, la facilidad que supone cargar documentos en un dispositivo electrónico, sin la restricción de imprimir y distribuir documentos en papel, puede hacer tender a proporcionar toda la documentación existente, sin que se realice esa labor de adaptación y filtrado previo, con lo que se conseguiría un efecto contraproducente al deseado.

Por tanto, a la hora de poner a disposición del personal la documentación reglamentaria es conveniente que se diferencie bien entre la imprescindible y otra que puede ser interesante a efectos de conocimiento, pero que no es directamente aplicable durante el servicio.

#### ***Cuarta: OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA PLANIFICACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS***

Cuando las empresas ferroviarias diseñen y planifiquen la migración al uso de dispositivos móviles para la distribución de documentación reglamentaria, deben tener en cuenta otros aspectos como:

- La ergonomía de los aparatos seleccionados. Con el fin de facilitar un uso rápido, eficaz e intuitivo, así como la lectura o consulta de los documentos con la mínima interacción con el dispositivo, el tamaño de las pantallas deberá ser suficiente y en lo posible, similar al que pudieran tener los documentos impresos en papel.
- La mitigación de posibles averías, fallos o falta de alimentación del dispositivo que pudieran provocar que el maquinista se quede sin la documentación. Para estos casos, la empresa debería disponer de medidas mitigadoras (como incluir en la dotación baterías portátiles) y de procedimientos alternativos para que la documentación que sustituya a la electrónica llegue al maquinista.

Madrid, 10 de enero de 2020

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD  
FERROVIARIA

*[FIRMADO EN EL ORIGINAL]*

Pedro M. Lekuona García